

OCTUBRE 2021

Personas, profesionales, familias, empresas; todos tienen responsabilidades.

RC. Dos letras que esconden muchas opciones asegurativas.

La responsabilidad es un valor y una práctica ética que impacta en lo familiar, profesional, laboral y social. Una persona responsable es quien cumple con sus deberes en forma oportuna y eficiente.

Ser puntual, realizar las tareas y cumplir objetivos asignados de la mejor manera posible, son ejemplos de una persona responsable.

También se dice que alguien es responsable si asume las consecuencias de sus acciones. Por ejemplo, si una persona daña accidentalmente un objeto ajeno y se dispone a repararlo o sustituirlo por uno nuevo.

¿Qué se entiende por Responsabilidad Civil? Es la obligación legal de responder por el daño ocasionado a otros, generalmente mediante un resarcimiento económico. Pueden existir otras formas de resarcimiento, que un juez podría determinar, como realizar tareas comunitarias o de otro tipo.

En ocasiones, en el caso de profesionales, comercios o pequeñas y medianas empresas, los montos de las indemnizaciones pueden comprometer el patrimonio del demandado. El riesgo implica que, aún actuando de manera seria y responsable, se puede incurrir en errores o producirse incidentes que impidan dar cumplimiento a las obligaciones. Aquí se ve la importancia del seguro, que puede cubrir el riesgo económico derivado de la responsabilidad no cumplida y, consecuentemente, se constituye en un aliado para ganar en tranquilidad y hacer factible la realización de actividades riesgosas.

Como existen diversas variantes del seguro de Responsabilidad Civil, en esta nota, aclaramos los alcances de los más significativos:



Responsabilidad Civil contractual

Es la que se refiere a incumplimientos propios de una relación contractual, ya sea la prestación de servicios profesionales u otros. Se trata de un incumplimiento que se deriva de un acuerdo previo o contrato celebrado entre las partes.

Esta cobertura es apropiada y la recomendada para Empresas que se exponen habitualmente a un potencial incumplimiento de los contratos celebrados.

El Contrato o acuerdo establece ciertos alcances, prestaciones, servicios o beneficios que se deben dar dentro de determinadas premisas. La correcta redacción del contrato es fundamental

para delimitar correctamente las responsabilidades y, podría pautar las formas de resolución en caso de controversias. Cuando dichas pautas no son suficientes para resolver o hay diferencias entre las partes respecto a su interpretación, se puede terminar en un conflicto judicial. La existencia de seguro puede evitar esta circunstancia.

Para proceder con el reclamo, la parte demandante debe demostrar el incumplimiento de una cláusula u obligación establecida en el contrato, y la existencia de un daño derivado de la misma.

continúa en la siguiente página

Responsabilidad Civil Extracontractual

Se llama extracontractual cuando se incurre en el incumplimiento de una norma, obligación o disposición legal de carácter general.

Responsabilidad civil Linderos

Cubre los daños **materiales** producidos por incendio y/o explosión y/o rayo sobre bienes y/o descargas eléctricas y/o escapes de gas, a muebles o inmuebles de terceros **linderos** originados en hechos privados.

Responsabilidad Civil comprensiva

Cubre los daños producidos a terceros durante el ejercicio de una actividad comercial o empresarial. Por ejemplo, si el viento lanza una sombrilla en la vereda del local y la misma lesiona a un transeúnte. La RC comprensiva cubre este tipo de incidentes.

Responsabilidad Civil Hechos Privados

Es una cobertura que protege económicamente al titular, su cónyuge o a cualquier otra persona por quien seas legalmente responsable por cualquier daño accidental que se pueda ocasionar a un tercero, cuya razón no esté relacionada con ninguna actividad en particular. Cubre daños como los ocasionados por el suministro de alimentos o por acciones de las mascotas. Suele formar parte del seguro de Hogar.

Responsabilidad Civil para mascotas peligrosas

Es un seguro específico y en determinados lugares obligatorio. Existen numerosos casos de incidentes graves (Ver cuadro), incluso seguidos de muerte, relacionados con el accionar de mascotas de razas "peligrosas".

En CABA existen normas que obligan a disponer de un seguro de RC en caso de poseerlas, además de una lista de compromisos de prevención. Se definen 17 razas para las cuales es exigible el seguro: *pit bull terrier, staffordshire bull terrier, american staffordshire terrier, dogo argentino, fila brasileño, tosa inu, akita inu, doberman, rottweiler,*

bullmastiff, dogo de burdeos, bull terrier, gran perro japonés, mastín napolitano, presa canario, ovejero alemán y cane corso.

Los perros tienen un fuerte concepto de territorialidad y cuando sienten que su espacio es ocupado lo defienden. Las víctimas más vulnerables suelen ser niños.



Responsabilidad Civil Profesional o "Mala Praxis"

Ampara las lesiones corporales y los daños a la propiedad ajena como resultado de la profesión del asegurado. Se utiliza mucho en el caso de médicos, pero es válida en otras actividades.

Responsabilidad Civil o "Terceros" en el seguro Automotor

Brinda cobertura frente a daños físicos y materiales ocasionados a otras personas, transportadas o no, como consecuencia de un accidente de tránsito. No se debe confundir con "Terceros completo" que es una combinación de coberturas que incluye RC, pero tiene un mayor alcance.



Dogo ataca y mata a una nena de dos años. <https://www.eldia.com/nota/2020-11-5-3-59-27-un-dogo-argentino-ataco-y-mato-a-una-nena-de-dos-anos-en-su-vivienda-de-ensenada-policiales>

Responsabilidad Civil Obligatoria en el seguro Automotor

Es una variante de la anterior, con una cobertura mínima de RC automotor que habilita para circular. Como cobertura de seguros no es recomendable ya que las sumas aseguradas son insuficientes.

Responsabilidad Civil Construcción/Refacción

Cubre los daños causados a terceros, emergente de las tareas de construcción de un edificio, únicamente cuando los daños sean causados por: derrumbe de los edificios en construcción, caída de objetos, incendio y/o explosión, cables y descargar eléctricas, carga y descarga de materiales, apertura de zanjas y prueba de las instalaciones destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente.



Responsabilidad Civil Cruzada

Cubre **daños** (corporales y materiales) sufridos por parte de los **trabajadores** de contratistas y subcontratistas del citado asegurado, que de otra forma no serían considerados terceros. Actúa como complemento de una RC construcción o refacción.

Responsabilidad Civil Subsidiaria

Cubre los daños ocasionados por las actividades de los contratistas hacia terceros. ◀

MENSAJE DEL ASESOR

Estimado cliente, como hicimos en otras oportunidades, le solicitamos que se ponga en contacto con nosotros para revisar y, si corresponde, actualizar los valores asegurados de sus pólizas de automotores, hogar, comercio, consorcio. También accidentes personales. El efecto inflacionario continúa degradando los valores asegurados y no es momento de asumir riesgos que pongan en peligro el patrimonio. ◀

Hasta el próximo contacto-asegurado